

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-2021-EMAPISCO S.A/GG

Pisco, 09 de Febrero del 2021.

VISTOS:

El Informe N° 0137-2021-EMAPISCO S.A./GERENCIA OPERACIONAL, remitido por el Gerente Operacional, requiriendo la conformación del Comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LA ALAMEDA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA".

CONSIDERANDO:

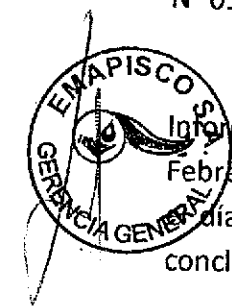
Que, la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, es función de las EPS, formular, evaluar, aprobar y ejecutar proyectos de inversión, en coordinación con el gobierno local, regional o el Ente Rector, a fin de incrementar la cobertura, calidad y sostenibilidad de los servicios de saneamiento, de conformidad con la normativa de la materia, conforme lo establece el numeral 3 del Artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.

Que, La Jefe de Oficina de Proyecto y Obras, Ing. Fátima Yataco Quispe, mediante Informe N° 060-2021-EMAPISCO S.A/OFICINA DE PROYECTOS Y OBRAS, de fecha 04 de Febrero del 2021, manifiesta que en el Acta de culminación de la ejecución de obra firmada día 02 de Mayo del 2020, suscrita por el supervisor y Residente de la obra, dan por concluida la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra.

Que, el Gerente Operacional, en su Informe N° 0137-2021-EMAPISCO S.A/GERENCIA OPERACIONAL, señala que se proceda a la Conformación del Comité de Recepción de Obra, mediante Resolución de Gerencia General, proponiendo a los integrantes del mismo.

Que, de conformidad con el Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece que la entidad



deberá designar a un Comité de Recepción, para que proceda a la recepción de la Obra, debiendo estar integrado el mismo cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero, que resulta aplicable no obstante que la obra se ejecutó por administración directa.

Que, siendo así, se hace necesario se proceda a formalizar la Designación del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LA ALAMEDA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA, integrado por 03 miembros, conforme a lo regulado en el Artículo 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, por lo expuesto y en virtud a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO S.A.; corresponde a la Gerencia General, máxima autoridad administrativa de la entidad designar a los integrantes que conforman la Comisión de Recepción

SE RESUELVE

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Comisión de Recepción de Obra "CONSTRUCCION DE RED SECUNDARIA EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR LA ALAMEDA, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO ICA", estando integrada por los miembros siguientes:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|----------------|
| 1.- Ing. JOSE EDGAR ZAMUDIO MORALES | - Presidente |
| 2.- Ing. FATIMA YATACO QUISPE | - 1er. Miembro |
| 3.- Ing. TATIANA CUSIPUMA CORTEZ | - 2do. Miembro |

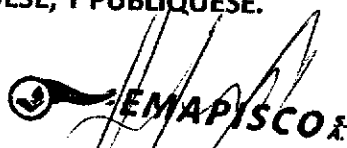
Artículo Segundo.- DISPONER, que las funciones de la Comisión de Recepción designados, se sujetara estrictamente a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, aplicable al presente caso.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR a las áreas competentes de EMAPISCO S.A., para su conocimiento y demás fines.

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a los integrantes designados de la Comisión de Recepción de Obra.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS EMAPISCO S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y PUBLIQUESE.


Edgar Rolando Zamalloa Bendezú
GERENTE GENERAL